

REF.: APRUEBA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20.AGO 2019* 1386

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°7 de 2014, Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019; las Resoluciones Exentas N° 1134 del año 2015 y N° 1312 de 2016, ambas dictadas por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Memorandum N° 1 del Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, creado a través de la Ley 21.045.
2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones que llevé a cabo la institución.
3. Que, el Instructivo Presidencial N° 7, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 06 de Agosto del 2014, establece objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia, mediante la participación ciudadana, relevando los consejos de la sociedad civil como una forma de asegurar la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas y estableciendo la necesidad de asegurar que dichos consejos sean consultados en forma adecuada y con la debida información y anticipación, sobre materias relevantes tales como las políticas, programas, planes y programación presupuestaria.
4. Que, el artículo 28 de la Norma General de Participación Ciudadana de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del patrimonio Cultural, que Establece Modalidades Formales y Específicas en el Marco de la Ley N° 20.500, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1134 de 2015, dispone que el Consejo de la Sociedad Civil regirá su funcionamiento interno por medio de un Reglamento, que deberá ser dictado mediante Resolución Exenta de la Dibam, hoy SNPC.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1312, de 2016, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Dibam, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. Que, durante el mes de mayo del año 2019, se realizó el proceso eleccionario de los integrantes de dicho Consejo, resultando electos 12 integrantes, Consejeros y Consejeras, celebrándose su primera sesión el día 27 de junio del presente y siendo electo su Presidente en la segunda sesión realizada el día 25 de junio del año en curso.

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la composición del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el período 2019-2021, instancia que estará compuesta por las personas que se enumeran, quienes actúan en representación de las instituciones que se indican y en las categorías que se señalan:

N°	Nombre	C.I.	Representación	Categoría
1	Patricio Bahamóndez Salazar	8.130.445-9	Junta de Vecinos N°5 Plaza Bogotá	Bibliotecas
2	Hugo Espinoza Grimalt	6.779.195-9	El Barrio que Queremos	Bibliotecas
3	María Balcells Correa	13.433.567-k	ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico	Museos
4	Erika Marambio Cornejo	8.576.392-k	Centro para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Barrio Suárez Mujica	Museos
5	Sonia Neyra Rojas	10.322.479-9	Centro de Estudios para el Desarrollo Regional	Museos
6	Ana Olivares Cepeda	12.348.457-6	Consejo Patrimonial de Mejillones	Archivos
7	José Osorio Cubillos	11.861.471-2	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	Consejo de Monumentos Nacionales
8	Yeniffer Fuentealba Hernández	9.888.980-9	Mesa Ciudadana de Patrimonio Cultura y Turismo	Consejo de Monumentos Nacionales
9	Nicolás Guillén Gómez	13.472.819-1	Eco Barrio Patrimonial Yungay	Consejo de Monumentos Nacionales
10	Kiria Antileo Mella	12.331341-0	Asociación Newenche	Consejo de Monumentos Nacionales
11	Claudio Narváz Hurtado	11.733.247-0	Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur	Gestión Patrimonial y Centros Especializados
12	Daniela Barrios González	14.110.911-1	Colectivo Socio Cultural Antofapatrimonial	Gestión Patrimonial y Centros Especializados

2. **DESÍGNASE**, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al profesional que ejerza el cargo de Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana, o quien lo subrogue en dicha labor, y como Secretario de Actas a un funcionario de la citada Unidad, nombrado por el Coordinador de la Unidad.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL